

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15111500	ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE USO FINAL Y DURADERO	1,00	UN	35.517.400,00	34.478.400,00	34.478.400,00

1.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)	Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2))
-------	---------------------------------	--

1.2.2	CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.)
-------	---------------------------------	--

1.2.3	CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural	Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural)
-------	---	--

1.2.4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.)
-------	---	--

1.2.5	ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4))
-------	---	--

1.2.6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.)
-------	----------------------------	---

1.2.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)
-------	--	---

1.2.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.)
-------	---	---

1.2.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS)
-------	--	--

1.2.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN.)
--------	--	--

1.2.11	CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN.)
--------	---	---

DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACION. '.		
1.2.12	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)	Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1))

1.2.13	EXPERIENCIA ACREDITADA	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ACREDITADA)
--------	------------------------	---

1.2.14	MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3)	Esta pregunta requiere anexas documentos (MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3))
--------	---	---

1.2.15	COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)	Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6))
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO POR LA		

1.2.16	AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)	Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7))
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN CONSULTA		

1.2.17	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM'.		

This question requires you to upload a document. Please do it in the "Envelopes" step, by attaching your file, in the "Evidences" section, to the question "CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM".

ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
--

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
Ciudad.

Asunto: Proceso No. **IETNSA-MC-04-2025**

Objeto: ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE USO FINAL Y DURADERO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS CENTROS DE INTERES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE FRESNO - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito **SEBASTIAN BETANCURT CARDONA**, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas

directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: calle 6 #7-55 Fresno Tolima



SEBASTIAN BETANCURT CARDONA

CC: 1109299075

Correo electrónico: sebastiancar1078@gmail.com

Dirección: calle 6 #7-55 Fresno Tolima



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2025 - 17:30:58
Recibo No. S000251325, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RJZ1ZC8Tx6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
Identificación : CC. - 1109299075
Nit : 1109299075-2
Domicilio: Fresno, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 53939
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 7 55
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico : laempresacardona@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3106299138
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3106299138

Dirección para notificación judicial : CL 6 7 55
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico de notificación : laempresacardona@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4771
Actividad secundaria Código CIIU: G4772
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de ropa, calzado , papelería, productos de aseo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2025 - 17:30:58
Recibo No. S000251325, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RJZ1ZC8Tx6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$18.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$18.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$18.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$18.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$20.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2025 - 17:30:59

Recibo No. S000251325, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RJZ1ZC8Tx6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TIENDA DE ROPA DONDE SEBAS B.C
Matrícula No.: 53940
Fecha de Matrícula: 06 de agosto de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 7 55
Municipio: Fresno, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4771.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2025 - 17:30:59

Recibo No. S000251325, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RJZ1ZC8Tx6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.109.299.075

Apellidos

BETANCURT CARDONA

Nombres

SEBASTIAN

Nacionalidad

COL

Estatura

1.65

Sexo

M

Fecha de nacimiento

20 ABR 1995

G.S.

B+

Lugar de nacimiento

FRESNO (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición

24 ABR 2013, FRESNO

Fecha de expiración

26 ABR 2033

Firma



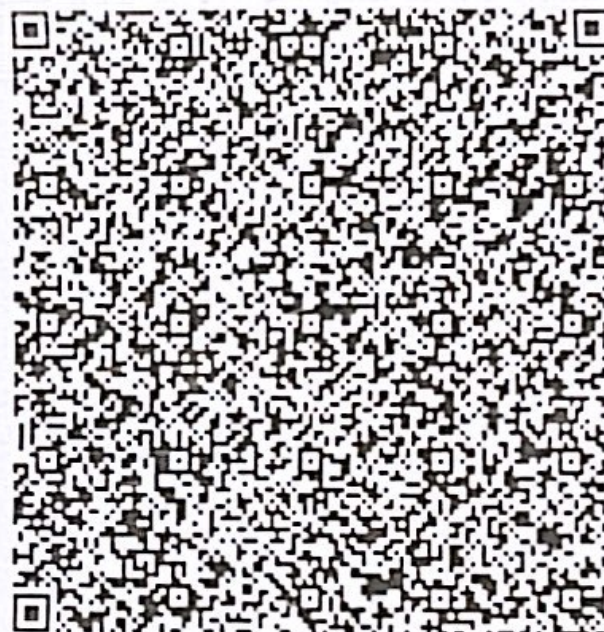


019583046



Alexander Vega Rocha
Regy

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL019583046229055<<<<<<<<<<
9504202M3304260COL1109299075<6
BETANCURT<CARDONA<<SEBASTIAN<<

NO APLICA

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito SEBASTIAN BETANCURT CARDONA , identificado con CC 1109299075, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley

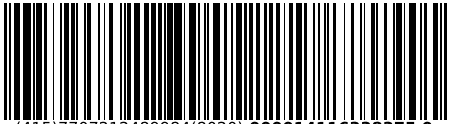
1150 de 2007. La presente se expide a los 10 días del mes de SEPTIEMBRE del

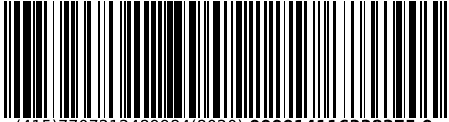
año 2025.

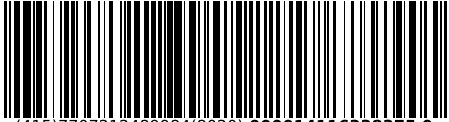
Se firma según el caso por:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sebastian', is written over a horizontal line.

SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
C.C. No. 1109299075

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141163383750			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116338375 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 9 2 9 9 0 7 5		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué		14. Buzón electrónico 9	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 0 9 2 9 9 0 7 5			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Tolima 7 3		30. Ciudad/Municipio Fresno 2 8 3			
31. Primer apellido BETANCURT		32. Segundo apellido CARDONA		33. Primer nombre SEBASTIAN		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial TIENDA DE ROPAS DONDE SEBAS B.C				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Tolima 7 3		40. Ciudad/Municipio Fresno 2 8 3			
41. Dirección principal CL 6 7 55 BRR CENTRO							
42. Correo electrónico sebastiancar1078@gmail.com							
43. Código postal 5 7		44. Teléfono 1 3 1 0 6 2 9 9 1 3 8		45. Teléfono 2 3 1 3 7 6 0 2 8 8 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4 7 7 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 8 0 1	48. Código 4 7 7 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 7 1 4	50. Código 1 2 4 7 5 9 4 7 1 9	51. Código 1 3 1 4		1
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BETANCURT CARDONA SEBASTIAN 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141163383750			
 (415)7707212489984(8020) 000014116338375 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 0 9 2 9 9 0 7 5		2		Impuestos y Aduanas de Ibagué		9	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 8 0 6				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 0 5 3 9 3 9				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		7 3					
79. Ciudad/Municipio		1 5					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141163383750			
 (415)7707212489984(8020) 000014116338375 0							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 1 0 9 2 9 9 0 7 5		2		Impuestos y Aduanas de Ibagué		9	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1					
162. Nombre del establecimiento TIENDA DE ROPA DONDE SEBAS B.C							
163. Departamento Tolima 7 3		164. Ciudad/Municipio Fresno 2 8 3					
165. Dirección CL 6 7 55							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 5 3 9 4 0				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 8 0 6			
168. Teléfono 3 1 0 6 2 9 9 1 3 8				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

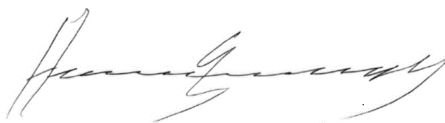
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de septiembre de 2025, a las 18:39:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1109299075
Código de Verificación	1109299075250907183907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279958365



PIB

18:40:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN BETANCURT CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109299075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:42:04 PM horas del 07/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1109299075**

Apellidos y Nombres: **BETANCURT CARDONA SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2025 06:43:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1109299075** y Nombre: **SEBASTIAN BETANCURT CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122837379** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:47:10 horas del 07/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1109299075**,
Apellidos y Nombres **BETANCURT CARDONA SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE FRANCISCO HURTADO**, con NIT **890706314-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.



SEBASTIAN BETANCURT CARDONA

CC: 1109299075

Correo electrónico: sebastiancar1078@gmail.com

Dirección: calle 6 #7-55 Fresno Tolima



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109299075 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2025 07:09 PM



Código Verificación: **BYPDM8U7HS**

Válida hasta: **07/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La adquisición por compra de BIENES DE USO FINAL Y DURADERO, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantiza el fortalecimiento y/o consolidación de los Centros de Interés en la Institución Educativa.

Objetivo Específico:

Asegurar las condiciones respecto de los BIENES DE USO FINAL Y DURADERO para que los estudiantes puedan realizar las actividades que dinamicen los Centros de Interés en la Institución Educativa.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

PAPELERIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carpetas de carton tamaño carta para cada estudiante para consolidar lo desarrollado en el centro de interés.	UNIDAD	20
2	Resma papel carta	UNIDAD	2
3	Tinta generica para impresora epson 3250 x 70ml x 4 unidades	KIT	2

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Balon voleibol N°5	UNIDAD	11
5	Balon de Baloncesto N°6	UNIDAD	12
6	Balon de futsala No4	UNIDAD	12
7	Aros ula ula planos 50 y 60cms	UNIDAD	20
8	Conos 23cm	UNIDAD	20
9	Lazos de saltar	UNIDAD	20
10	Tableros de ajedrez No 5	UNIDAD	6

11	Reloj De Ajedrez Digital	UNIDAD	1
----	--------------------------	--------	---

EQUIPOS TECNOLOGICOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
12	Grabadora de audio para entrevistas con USB	UNIDAD	1
13	Computadores hp modelo 240 G9 intel Celeron N 4500 8 GB DDR4 256 GB SSD - PANTALLA 14"HD NO DVD HDMI FREEDOS NEGRO 6K6 X8LT	UNIDAD	18
14	Video Beam E20 3400 Lumens	UNIDAD	2
15	Memorias usb 64 GIGAS	UNIDAD	10
16	Laser indicador Rayo laser	UNIDAD	1

INSTRUMENTOS MUSCIALES Y UNIFORMES DE BANDA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
17	Pares de baquetas para redoblante	PAR	4
18	Pares de Golpeadores para bombo	PAR	4
19	Pares de golpeadores para Timba	PAR	4
20	Faldas uniformes	UNIDAD	5
21	Multitenor de marcha set 8,10,12,13 Kmd4t	UNIDAD	1
22	Multitenor de Marcha 10,12,13 Kmd3t	UNIDAD	1
23	Caja Rufladora de Marcha con arnés Kmd1455	UNIDAD	2

ELEMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
24	Vinagre	GALON	1
25	Bicarbonato	KILO	1
26	Alcohol	GALON	1
27	Pipeta de gas comig pequeña	UNIDAD	1
28	Jabón lava Loza	GALON	1
29	Esponjillas de lavar loza	UNIDAD	5

30	Toallas de papel para manos caja x 24 paquetes x 150 hojas	CAJA	1
31	Encendedores mechera	UNIDAD	3
32	Estufa electrica 1 puesto	UNIDAD	1
33	Batas de laboratorio TALLA XS dakron manga larg	UNIDAD	5
34	Batas de laboratorio TALLA S dakron manga larg	UNIDAD	10
35	Batas de laboratorio TALLA M dakron manga larg	UNIDAD	5
36	Guantes de latex tall talla s	CAJA	1
37	Cinta indicador ph x 100 tiras	CAJA	2
38	Churrusco de laboratorio pequeño (escobilla o cepillo de limpieza de laboratorio juego x 10 churruscos	KIT	3
39	Balanza gramera de laboratorio	UNIDAD	1
40	Gafas de seguridad	UNIDAD	20

Nota: Cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega: Disponibilidad para entregar en la sede principal de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en el corregimiento El Tablazo, Fresno - Tolima

Población Beneficiaria: Comunidad Educativa.

Cronograma: La ejecución del contrato se hará dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del acta de inicio, así:

Actividad	Plazo (Días)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Entrega de los Bienes según Ficha Técnica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X


SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
 CC: 1109299075
 Correo electrónico: sebastiancar1078@gmail.com
 Dirección: calle 6 #7-55 Fresno Tolima



CONTRATO DE COMPRA	No. 115 DE FECHA DE 01 DE FEBRERO DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
NIT:	800.100.056-3
CONTRATISTA	SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1109299075
OBJETO	COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA
VALOR	\$36.499.160,00
IMPUTACION	2.3.2.02.01.003
PLAZO	30 DIAS

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93061723 expedida en Fresno – Tolima, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte **SEBASTIAN BETANCURT CARDONA**, identificado con CC número 1109299075, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** “COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA”. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$36.499.160,00) El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago a la entrega de los elementos, previo al cumplimiento de las obligaciones y a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA DE LAS OBLIGACIONES:** 1.Todos los artículos deben cumplir con las normas de calidad establecidas en las especificaciones técnicas. 2. El proveedor debe garantizar la calidad de los artículos y ofrecer reemplazos en caso de que lleguen dañados los elementos incompletos o en condiciones deplorables. 3. La entrega de los kits debe realizarse en el plazo acordado y en el lugar solicitado por el supervisor del contrato. 4. Los materiales de los kits deben ser de excelente calidad.

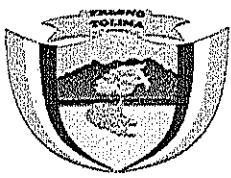
DESCRIPCION	UNIDAD
KIT ESCOLAR: * 4 cuadernos grandes cosido de 100 hojas cuadriculados * 1 lápiz numero 2 HB mina negra * 1 lapicero negro Plástico o polietileno. * 1 borrador de nata, largo mínimo 3,5 cm, Ancho mínimo 2,0 cm y Alto mínimo 1 cm. * 1 Tula tela cerro impermeable, personalizada, estampado con logos sugeridos por el supervisor del contrato.	1940



Alcaldía de **FRESNO**

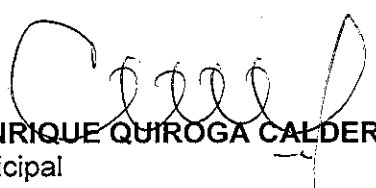
Contratación

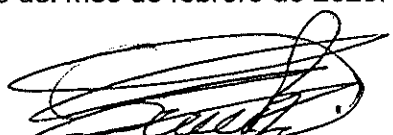
CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL municipio de Fresno pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Programa 2320201 Art 003 correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 de fecha de 22 de enero de 2025, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA SEPTIMA —SUPERVISIÓN:** De conformidad con los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, se designa como supervisor del presente contrato al Jefe Oficina de Educación o quien haga sus veces. **CLÁUSULA OCTAVA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento A el Municipio de Fresno para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Fresno, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de Fresno declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio de Fresno decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio de Fresno. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Fresno. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Fresno podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Fresno por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la



Interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Fresno y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El Municipio de Fresno adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 artículo 4º. Parágrafo 3º. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro Presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1). La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2) pago del impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, **CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101 de fecha 22 de enero de 2025, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Para constancia se firma en Fresno, a los (01) días del mes de febrero de 2025.

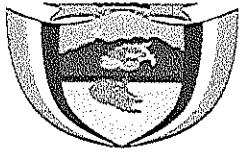

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal


SÉBASTIAN BETANCURT CARDONA
Contratista


OSCAR URIEL MIRANDA GIRALDO
Jefe Oficina de Educación

Proyecto: 
Xiomara Ariza Giraldo
Profesional universitaria

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal, Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldia@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA: 18 de Febrero de 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	115 DEL 01 DE FEBRERO DE 2025		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE FRESNO.		
SUPERVISOR:	OSCAR URIEL MIRANDA GIRALDO		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	SEBASTIAN BETANCURT CARDONA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	\$36.499.160 TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	30 DIAS

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento de Tolima y SEBASTIAN BETANCURT CARDONA se celebró el Contrato y/o Convenio 115, cuyo objeto es **COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE FRESNO.**



1. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 1 de FEBRERO DE 2025, el contrato y/o convenio fue suscrito por las partes el 04 de febrero de 2025 , por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio y, por lo tanto, se expidió la correspondiente Acta de Legalización el 18 de febrero de 2025
2. Que el Acta de Inicio se suscribió el 04 de febrero de 2025
3. Que de acuerdo con la cláusula dos (02) del contrato y/o convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fija como fecha de iniciación el 04 de febrero de 2025 , quedando como fecha de terminación el 05 de marzo de 2025.
4. Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la secretaria de desarrollo social, según consta en el acta de recibo de interventoría y/o supervisión suscrita el 18 de febrero de 2025
5. Que el Contratista y/o cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compro miso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	36.499.160				
Valor Adiciones si las hay					
Valor Total del Contrato					
Valor pagado	36.499.160				
Valor causado que no se ha pagado					
Valor total ejecutado	36.499.160				



ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato y/o Convenio No 115, cuyo objeto fue COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE FRESNO.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).
- Si hay lugar se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista y/o cooperante.
- Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato y/o convenio para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde
ORDENADOR DEL GASTO


OSCAR URIEL MIRANDA GIRALDO
jefe oficina de educación
EJECUTOR


SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
Contratista



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



CONTRATO DE SUMINISTROS	No. 195 SEPTIEMBRE 01 DEL 2017
CONTRATANTE	CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P"
REPRESENTANTE LEGAL	NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ
NIT	800123131-7
CONTRATISTA	TIENDA DONDE SEBAS B.C.
DOCUMENTO IDENTIFICACION	DE NIT. 1109299075-2
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAFETERIA, ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL BARRIDO DE LAS CALLES.
VALOR	CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.160.600).
IMPUTACION	0305411101-0305511101-0305611101
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS

Entre los suscritos a saber **NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.053.775.476** de Manizales, actuando en su calidad de Gerente y Representante legal de la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias **CORFRESNOS E.S.P.** identificada con Nit No **800.123.131-7** nombrada mediante decreto No 001 de Enero 01 de 2016, acta de posesión sin número del 01 de Enero de 2016 y en el ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80 de 1993 la ley 1105 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la ley 142 de 1994 y el manual de contratación así como los decretos reglamentarios para celebrar el presente contrato, quien para efectos se denominara **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **SEBASTIAN BETANCURT CARDONA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.109.299.075**, en calidad de representante legal de la empresa **TIENDA DONDE SEBAS B.C.**, identificado con **NIT. 1109299075-2**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, han acordado celebrar el presente Contrato de Suministros, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 31 de la ley 142 de 1994 con modificaciones del artículo 3 de la ley 689 de 2001, encontrándose



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



a su representante legal debidamente facultado por el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley de contratación y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015 el cual se registró por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "suministro de materiales para cafetería, elementos para el servicio de aseo de las oficinas y elementos de aseo para el barrido de las calles." **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales o fiscales el valor del presente contrato será por la suma de cinco millones ciento sesenta mil seiscientos pesos m/cte (\$5.160.600). **LA CORPORACION** cancelará al contratista el valor del contrato así: Un único y/o pagos parciales previa certificación de cumplimiento por parte del secretario general, según disponibilidad de la caja de la Tesorera y previa la acreditación del pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con la ley. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo del presente contrato es de veinte (20) días. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL DE CORFRESNOS E.S.P.,** la entidad contratante pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Presupuesto General de rentas y Gastos, asignado al **CÓDIGO:** "0305 - GASTOS DE ADMINISTRACION" "030541 - GASTOS DE ADMINISTRACION ACUEDUCTO" "03054111 - GENERALES ADMON ACUEDUCTO" "0305411101 - MATERIALES Y SUMINISTROS" (\$1.202.016); "0305 - GASTOS DE ADMINISTRACION" "030551 - GASTOS DE ADMINISTRACION ALCANTARILLADO" "03055111 - GENERALES ADMON ALCANTARILLADO" "0305511101 - MATERIALES Y SUMINISTROS" (\$1.202.016); "0305 - GASTOS DE ADMINISTRACION" "030561 - GASTOS DE ADMINISTRACION ASEO" "03056111 - GENERALES ADMON ASEO" "0305611101 - MATERIALES Y SUMINISTROS" (\$2.756.568); según certificado presupuestal No 00500 de 01 de Septiembre del 2017. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION.** La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General o quien por delegación designe el ordenador del gasto. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal del mismo, el contratista se compromete con las siguientes obligaciones especiales además de las previstas en la ley 80/93 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1.**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



Suministrar el valor de cinco millones ciento sesenta mil seiscientos pesos m/cte (\$5.160.600) en Materiales para cafetería, elementos para el servicio de aseo de las oficinas y elementos de aseo para el barrido de calles. para el municipio del Fresno - Tolima según cotización presentada por ustedes en la propuesta de suministros. 2. Entregar los materiales solicitados por la Corporación con su respectiva factura, en buen estado y con su debida garantía. 3. Entregar los materiales en el lugar donde la Corporación lo disponga. 4. Atender las observaciones del supervisor. 5. Las demás inherentes al objeto del contrato y su alcance. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Corporación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones del supervisor. 6. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 7. Acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 8. Prestar el servicio de manera independiente, libre y sin ningún tipo de subordinación. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** 1. Pagar el contrato en el tiempo y forma pactada. 2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y vigilancia. 3. Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar. 4. Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CORPORACION para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas, se efectuara el supervisor en las actas parciales de recibo y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones del cargo de LA CORPORACION o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base al presente documento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta que conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA CORPORACION. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente, con la autorización previa y escrita de LA CORPORACION. En el texto de subcontratos autorizados se dejara constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA CORPORACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA CORPORACION por esta causa. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TEMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA CORPORACION y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legislación del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato firma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre de 2001 artículo 4º parágrafo 3º. **CLAUSULA NOVENA:** Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito, para la ejecución se requiere: 1) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondiente. 2) La aprobación de las garantías por parte de la entidad, si hay lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGISLACION APLICABLE:** Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, ley 142 de 1994, Manual de Contratación de la Corporación y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que se encuentra vinculado y al día con el sistema de seguridad social integral prevista en la ley 100 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documento que se relacionan: 1. Disponibilidad y registro presupuestal, 2. Estudio de necesidad y convivencia, 3. Documentos del contratista. Los demás documentos que legalmente se requieren y los o que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma en Fresno, a uno (1) día del mes de septiembre de 2017.



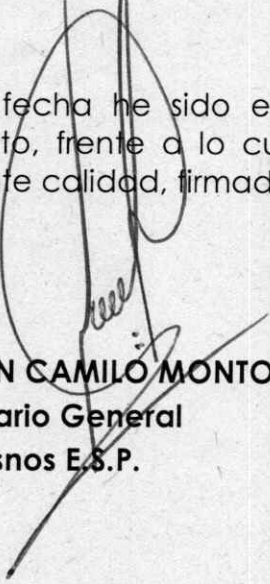
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7




NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ
Gerente CORFRESNOS E.S.P.

Sebastian B.
SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
TIENDA DONDE SEBAS B.C.
NIT. 1109299075-2
Contratista

En la fecha he sido enterado de la calidad de supervisor del presente contrato, frente a lo cual adquiero todas las obligaciones inherentes a la presente calidad, firmado como señal de aceptación del mismo.


NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA
Secretario General
Corfresnos E.S.P.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNESE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	Nº 195 SEPTIEMBRE 01 DEL 2017
CONTRATANTE	CORPORACION FRESNESE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P."
REPRESENTANTE LEGAL	NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ
NIT	800123131-7
CONTRATISTA	TIENDA DONDE SEBAS B.C.
NUMERO DE IDENTIFICACION	NIT. 1109299075-2
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAFETERIA, ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL BARRIDO DE LAS CALLES.
VALOR	CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.160.600).
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
SECRETARIO GENERAL	NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA

CONSIDERANDO

1. Que entre la Corporación Frénense de Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P. y TIENDA DONDE SEBAS B.C. se celebró el Contrato No. 195 del día 01 de Septiembre del 2017 cuyo objeto es *"suministro de materiales para cafeteria, elementos para el servicio de aseo de las oficinas y elementos de aseo para el barrido de las calles."*
2. Que el registro presupuestal No 00500 expedido el día 01 de septiembre del 2017, él fue suscrito por la partes el día 01 de septiembre del 2017 se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que de acuerdo con la cláusula tercera del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día 01 de septiembre del 2017, quedando como fecha de terminación el día 20 de septiembre del 2017.
4. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción por NELSON CAMILO MONTOYA

Carrera 7 No 3-28 Primer Piso – Fresno Tolima
Teléfono 258 1421 – Correo Electrónico: corfres2@hotmail.com



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



ARCILANELSON CAMILO MONTOYA ARCILA, según consta en la certificación suscrita el día 20 de septiembre del 2017.

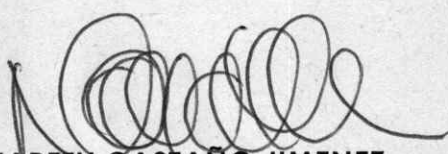
5. Que el contratista aporó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social.

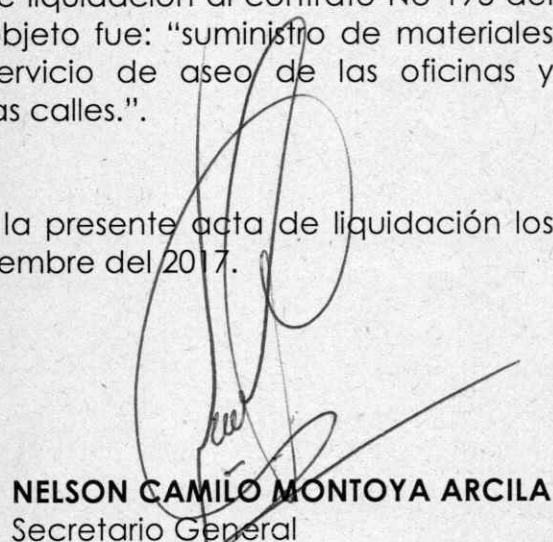
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	5.160.600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	5.160.600
VALOR PAGADO	000
VALOR POR CANCELAR	5.160.600
VALOR TOTAL EJECUTADO	5.160.600

6. Total del acta recibido final por la suma de cinco millones ciento sesenta mil seiscientos pesos m/cte (\$5.160.600).
7. Por lo anterior se da el cumplimiento de liquidación al contrato No 195 del día 01 de septiembre del 2017 cuyo objeto fue: "suministro de materiales para cafetería, elementos para el servicio de aseo de las oficinas y elementos de aseo para el barrido de las calles."

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron el día 20 de septiembre del 2017.


NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ
Gerente CORFRESNOS E.S.P


NELSON CAMILO MONTOYA ARCILA
Secretario General


SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
TIENDA DONDE SEBAS B.C.
NIT. 1109299075-2

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo SEBASTIAN BETANCURT CARDONA, actuando en calidad de R E P R E S E N T A N T E L E G A L, de TIENDA DE ROPA DONDE SEBAS BC, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).


SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
CC: 1109299075
Correo electrónico: sebastiancar1078@gmail.com
Dirección: calle 6 #7-55 Fresno Tolima

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.


SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
CC: 1109299075
Correo electrónico: sebastiancar1078@gmail.com
Dirección: calle 6 #7-55 Fresno Tolima

**ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA**

ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA					
PAPELERIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Carpetas de carton tamaño carta para cada estudiante para consolidar lo desarrollado en el centro de interés.	UNIDAD	20	\$ 850,00	\$ 17.000,00
2	Resma papel carta	UNIDAD	2	\$ 19.800,00	\$ 39.600,00
3	Tinta generica para impresora epson 3250 x 70ml x 4 unidades	KIT	2	\$ 33.000,00	\$ 66.000,00
IMPLEMENTOS DEPORTIVOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
4	Balon voleibol N°5	UNIDAD	11	\$ 65.000,00	\$ 715.000,00
5	Balon de Baloncesto N°6	UNIDAD	12	\$ 58.000,00	\$ 696.000,00
6	Balon de futsala No4	UNIDAD	12	\$ 61.000,00	\$ 732.000,00
7	Aros ula ula planos 50 y 60cms	UNIDAD	20	\$ 13.400,00	\$ 268.000,00
8	Conos 23cm	UNIDAD	20	\$ 8.900,00	\$ 178.000,00
9	Lazos de saltar	UNIDAD	20	\$ 4.025,00	\$ 80.500,00
10	Tableros de ajedrez No 5	UNIDAD	6	\$ 72.900,00	\$ 437.400,00
11	Reloj De Ajedrez Digital	UNIDAD	1	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
EQUIPOS TECNOLOGICOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
12	Grabadora de audio para entrevistas con USB	UNIDAD	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00

13	Computadores hp modelo 240 G9 intel Celeron N 4500 8 GB DDR4 256 GB SSD - PANTALLA 14"HD NO DVD HDMI FREEDOS NEGRO 6K6 X8LT	UNIDAD	18	\$ 1.167.500,00	\$ 21.015.000,00
14	Video Beam E20 3400 Lumens	UNIDAD	2	\$ 2.400.000,00	\$ 4.800.000,00
15	Memorias usb 64 GIGAS	UNIDAD	10	\$ 20.900,00	\$ 209.000,00
16	Laser indicador Rayo laser	UNIDAD	1	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00
INSTRUMENTOS MUSCIALES Y UNIFORMES DE BANDA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
17	Pares de baquetas para redoblante	PAR	4	\$ 13.000,00	\$ 52.000,00
18	Pares de Golpeadores para bombo	PAR	4	\$ 75.000,00	\$ 300.000,00
19	Pares de golpeadores para Timba	PAR	4	\$ 52.000,00	\$ 208.000,00
20	Faldas uniformes	UNIDAD	5	\$ 55.000,00	\$ 275.000,00
21	Multitenor de marcha set 8,10,12,13 Kmd4t	UNIDAD	1	\$ 678.000,00	\$ 678.000,00
22	Multitenor de Marcha 10,12,13 Kmd3t	UNIDAD	1	\$ 679.000,00	\$ 679.000,00
23	Caja Rufladora de Marcha con arnés Kmd1455	UNIDAD	2	\$ 459.000,00	\$ 918.000,00
ELEMENTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
24	Vinagre	GALON	1	\$ 10.200,00	\$ 10.200,00
25	Bicarbonato	KILO	1	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00
26	Alcohol	GALON	1	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00
27	Pipeta de gas comig pequeña	UNIDAD	1	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00
28	Jabón lava Loza	GALON	1	\$ 29.050,00	\$ 29.050,00
29	Esponjillas de lavar loza	UNIDAD	5	\$ 425,00	\$ 2.125,00

30	Toallas de papel para manos caja x 24 paquetes x 150 hojas	CAJA	1	\$ 191.250,00	\$ 191.250,00
31	Encendedores mechera	UNIDAD	3	\$ 1.925,00	\$ 5.775,00
32	Estufa electrica 1 puesto	UNIDAD	1	\$ 112.000,00	\$ 112.000,00
33	Batas de laboratorio TALLA XS dakron manga larg	UNIDAD	5	\$ 46.050,00	\$ 230.250,00
34	Batas de laboratorio TALLA S dakron manga larg	UNIDAD	10	\$ 46.050,00	\$ 460.500,00
35	Batas de laboratorio TALLA M dakron manga larg	UNIDAD	5	\$ 46.050,00	\$ 230.250,00
36	Guantes de latex tall talla s	CAJA	1	\$ 23.000,00	\$ 23.000,00
37	Cinta indicador ph x 100 tiras	CAJA	2	\$ 22.300,00	\$ 44.600,00
38	Churrusco de laboratorio pequeño (escobilla o cepillo de limpieza de laboratorio juego x 10 churruscos	KIT	3	\$ 41.000,00	\$ 123.000,00
39	Balanza gramera de laboratorio	UNIDAD	1	\$ 49.000,00	\$ 49.000,00
40	Gafas de seguridad	UNIDAD	20	\$ 6.200,00	\$ 124.000,00
				TOTAL	\$ 34.478.400,00

Nota: solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.


 SEBASTIAN BETANCURT CARDONA
 CC: 1109299075
 Correo electrónico: sebastiancar1078@gmail.com
 Dirección: calle 6 #7-55 Fresno Tolima